



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Administración

Aprobación provisional ordenanza inicio de actividades económicas

Aprobación provisional ordenanza inicio de actividades económicas

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de INICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de septiembre de 2024 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En juviles a 16 de septiembre de 2024

Firmado por: La Alcaldesa. Fdo. María Lourdes Molina Henares